



Universidad
Nacional
de Córdoba



ECI
Escuela de Ciencias
de la Información

Ref. Expte. N°: 12742/2013

CORDOBA,

16 ABR 2013

VISTO; la solicitud de licencia sin goce de haberes elevada por la **Licenciada Fernanda CARCAR, Legajo 42.142**, en el cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva Cód. (114), en el Taller de Metodología de la Investigación Aplicada, de la de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC, a partir del 01 de Abril de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014, por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía.-

CONSIDERANDO:

- Que la Licenciada Fernanda CARCAR fue designada Prosecretaria Académica de la Escuela de Cs. de la Información.-.
- Que la causante solicita dictar como carga anexa a su cargo de gestión de Prosecretaria Académica de la Escuela de Cs. de la Información, el Taller de Metodología de la Investigación Aplicada.-
- Que el otorgamiento de la licencia cuenta con el acuerdo del Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Cs. de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales, UNC;

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

Art.1º: Conceder licencia sin goce de haberes a la **Licenciada María Fernanda CARCAR Legajo 42.142**, en el cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en el Taller de Metodología de la Investigación Científica, de la de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC, a partir del 01 de Abril de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014, todo con cargo al Art. 13-Ap. II, inc.e), del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía.-

Art. 2°: Autorizar a la Licenciada María Fernanda CARCAR, el dictado como carga anexa a su cargo de Prosecretaria Académica de la Escuela de Cs. de la Información el Taller de Metodología de la Investigación Científica, de la de la Escuela de Ciencias de la Información.-

Art. 3°: La Licenciada Fernanda CARCAR, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990);

Art. 4°: Protocolícese, Comuníquese a la Dirección General de Personal de la U.N.C, a sus efectos y Archívese.-



MGTER. STELLA REGIS
VICE-DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1015

ES COPIA FFI